

XXIII Convenio Colectivo

UGT presenta una propuesta de Convenio Colectivo

19 de abril de 2022.- Esta tarde, hemos presentado un texto del convenio a las patronales (ASPEL, AGESFER y UNECOFE), así como al resto de la parte social que componen la Mesa de Negociación, con el fin de poder llevar a término la firma del Convenio Colectivo y, así, ante un escenario de cambio, inestabilidad e incertidumbre, contemos con un Convenio Colectivo Estatal y Sectorial que dote de **estabilidad laboral, garantice los derechos sociales y retributivos** y que impida que la entrada de operadores privados a competir con RENFE se haga a costa de los trabajadores y trabajadoras de contratas ferroviarias.

Para ello, UGT, como sindicato mayoritario, **hemos tomado la iniciativa ante el estancamiento de las negociaciones** y hemos presentado a todas las patronales y sindicatos un texto que **recoge todo lo alcanzado en el preacuerdo firmado en febrero** y, además, todas aquellas materias de **aspectos sociales, de aclaración y mejora de texto** que faltaban por negociarse, cumpliendo así **nuestros principales objetivos**.

Con esto, nuestra intención es la de alcanzar la mayoría suficiente en un plazo breve para firmar el Convenio. Además, consideramos beneficioso que a dicha firma se sumen tanto patronales como la totalidad de la parte social con representación en la Mesa del Convenio.

En resumen, lo propuesto **recoge**:

- **INCREMENTO ECONÓMICO:** Lo establecido en el preacuerdo de febrero establece un incremento progresivo a lo largo de la vigencia del convenio (de menor a mayor) que permite que las empresas principales repercutan en los concursos y licitaciones la subida del Convenio. Y, pese al escenario en que se encuentra el país, la **subida en torno a un 11% en cuatro años** hace que nuestro Convenio siga siendo una referencia en el sector ferroviario.
- **SUBROGACIONES PARCIALES:** El **objetivo** es **solucionar los problemas inherentes a este tipo de subrogaciones** especiales que surgen en los trenes de Alta Velocidad, ya que, aunque pertenecen a la empresa principal, **la limpieza depende de las empresas mantenedoras** (ASLTOM, IRVIA, NERTUS, ACTREN, TALGO) que tienen adjudicado el servicio de mantenimiento de esos trenes y cada una de ellas licita la limpieza a una empresa diferente. En consecuencia, cada vez que RENFE cambia en una línea el tipo de material que realiza el servicio, por diferentes necesidades, se tiene que producir una subrogación parcial y no completa de todo el servicio, lo que estaba llevando a **multitud de problemas**, principalmente en este colectivo de la limpieza de trenes en la Alta Velocidad.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

- **OTRAS RETRIBUCIONES:** Establecimiento de pluses **para determinadas funciones** que requieren una **formación o habilitación y responsabilidad** mas allá de la categoría profesional que desempeñen estos trabajadores y trabajadoras.
- **PLUS PILOTO DE VIA, COORDINADOR DE TRABAJOS EN VIA:** A partir del 2023, cobrarían un plus de **80 €** si es mensual o **5 €** si es por día. Además, se respetarían los acuerdos individuales y colectivos que hay actualmente.
- **PLUS CONDUCCION:** Para aquellos trabajadores que conducen vehículos de la empresa, se reconoce un plus de **70 €** mensuales o **3,5 €** si es por día.
- **PLUS FESTIVOS:** para compensar a los trabajadores y trabajadoras que trabajen los días festivos, se establece una cantidad de **7€día festivo**, a partir del 8º festivo trabajado.
- **PLUS TOXICIDAD, PELIGROSIDAD Y PENOSIDAD:** se incorpora al texto la compensación económica para los trabajadores y trabajadoras de **desinfección**, así como para aquellas actividades que determine la **Comisión de Salud Laboral y Medio Ambiente** creada en el Convenio.
- **ASPECTOS SOCIALES:** Además de ratificar lo ya conseguido en el preacuerdo, se añade **1 día más de Convenio** con carácter general, a partir del 1 de enero 2023, y **2 días más de libre disposición** para los trabajadores y trabajadoras cuya jornada sea menor a 4 días a la semana.
- **LICENCIAS RETRIBUIDAS:** Además de lo conseguido en el preacuerdo, se mejora en el aspecto que las **trabajadoras víctimas de violencia de género** también tengan derecho a una **licencia de horas** a tal fin y en los casos de **licencias por hospitalización o intervención quirúrgica** sean contemplados como **días hábiles** (se toman de manera continua pero queda interrumpidos los días en caso de descanso).
- **OTRAS MEJORAS:**
 - o Mejoras en artículos de **vacantes, ascensos, cambios de centros de trabajo**, de tal manera que se garanticen mejor los derechos de los trabajadores y trabajadoras.
 - o Incluir artículos de **derechos de conciliación de la vida laboral y familiar**, derecho a la **desconexión digital** y evitar que se sancione por este hecho fuera del horario laboral, evitar los cambios de centros en caso de tener hijos menores de 3 años.
 - o Promover acciones positivas en el caso de la **igualdad de género**, ya sea en el ingreso, en la cobertura de vacantes, ascensos, etc. Para su vigilancia, se creará la

UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE

figura del **delegado/a de igualdad** en las empresas de más de 250 trabajadores y trabajadoras, dotándole/a de crédito sindical, lo que permitirá hacer un **mayor seguimiento y vigilancia de estos temas**, y negociar los **Planes de Igualdad**. Asimismo, se visibilizará en el texto del convenio todo lo relativo a los **derechos de las trabajadoras víctimas de violencia de género**.

- Proponemos dar un paso importante relativo a los derechos de **formación** de las personas trabajadoras, tanto los permisos individuales de formación, como al crédito de 20 horas para formarnos que tenemos todos y todas.
- **Incorporar** todo lo que mandata la **Reforma Laboral en materia de contratación**, asumiendo que la contratación debe ser indefinida a modo completo o fijo discontinuo. Pero, en el caso de existir justificación para la existencia de temporalidad, regularemos los contratos temporales de **circunstancias de la producción y contrato por sustitución**.
- **Mejorar el control de los representantes de los trabajadores y trabajadoras** a la hora de la **entrega de documentación**, listados de las plantillas, horas extras, etc. Lo que conlleva a que se respeten las normas laborales, así como dotar de mayor contenido a las Comisiones de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente, Comisión de Formación y Comisión de Igualdad.
- Además, **mejorar y simplificar la articulación** de vacaciones, descansos semanales, calendario laboral y los festivos, etc.

En resumen, **a lo económico se suma un amplio recorrido de aspectos sociales que mejoran**, algunos de ellos que desde décadas no eran objeto de mejora como son las categorías laborales de limpieza o ampliar los días de Convenio y de libre disposición, adecuarnos a normativa en temas de Conciliación, Igualdad, Prevención de Riesgos, etc. Por lo que, es hora de rematar el convenio que esperan los trabajadores y trabajadoras de contratas ferroviarias, intentando que sea firmado por todas las patronales y sindicatos con representación en nuestro ámbito.

Desde UGT, hemos asumido nuestra **responsabilidad como sindicato mayoritario en el ámbito, ejerciendo la iniciativa de defensa y garantía de los derechos sociales y económicos** de los trabajadores y trabajadoras de contratas ferroviarias, y **el objetivo es llegar a un buen convenio lo antes posible que permita dar estabilidad al sector**.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**